RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2020-MDSMV

Santa María del Valle, 28 de Febrero de 2020.

VISTO:

El Informe N° 204-2020-MDSMV-JAMV/GPP, de fecha 28 de febrero de 2020, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2020 de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo único de la ley N° 30305 (Ley de Reforma Constitucional), las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo I, que precisa: " Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos De Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y Plena Capacidad para el Cumplimiento de sus Fines" la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1440 del sistema nacional de Presupuesto Público. En su Artículo 13. El Presupuesto 13.1 El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos. Y el 13.3 El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN. aprobada con la resolución directoral N° 026-2017/CEPLAN/PCD, en su Artículo 7.2. Relación entre políticas y planes en cada nivel La definición de la política antecede a la elaboración o actualización de un plan. Esta vinculación, para cada nivel, se expresa de la siguiente manera: a. Las políticas de Estado se concretan en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - PEDN. b. Las políticas nacionales, sectoriales y multisectoriales se concretan en los planes estratégicos sectoriales - PESEM y los planes estratégicos multisectoriales - PEM. c. Las políticas territoriales, a nivel regional y local, se concretan en los planes de desarrollo regional concertado - PDRC y planes de desarrollo local concertado - PDLC. d. Las políticas institucionales se concretan en los planes estratégicos institucionales - PEI y los planes operativos institucionales - POI.

Que, con Resolución de la Presidencia de Consejo Directivo Nº 033-2017 /CEPLAN/PCD, y modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional; documento que orienta los planes institucionales de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua. Asimismo, establece las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales, en el marco

de las Políticas de Estado, del PEDN 2021, la preimagen del Perú al 2030, las políticas nacionales, sectoriales y territoriales.

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 00053-2018/CEPLAN/PCD, se aprueba la Modificación de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033- 2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias.

Que, siendo el principal objetivo del Plan Operativo Institucional (POI) 2020 lograr su articulación con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2020, el Cuadro de Necesidades Institucional 2020 y los Objetivos Institucionales basados en el Plan Estratégico Institucional 2020 - 2023; la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto será responsable del seguimiento y evaluación de este documento de gestión.

Que, El Plan Operativo Institucional- POI, es un instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la identificación de la estrategia institucional, contiene la programación de las Actividades Operativas e inversiones necesarias para ejecutar las AEI definidas en el PEI, en un periodo anual. Establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales y anuales (programación física y financiera), en relación con las metas de los objetivos del PEI.

Que mediante Informe N° 204-2020-MDSMV-JAMV/GPP, de fecha 28 de febrero de 2020, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2020 de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde por el Art. 20º de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) 2020 de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, el mismo que se ha elaborado en base a la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 00053-2018/CEPLAN/PCD.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que los órganos y las unidades orgánicas de esta Municipalidad den estricto cumplimiento a lo contenido en el Plan Operativo Institucional (POI) 2020 en lo que a cada uno corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el monitoreo de la programación del Plan Operativo Institucional (POI) 2020.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARIA DEL VALLE
CPC. Isaías Tolentino Vega
ALCALDE